



Asamblea General

Distr. general
20 de noviembre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 64 del programa

Mantenimiento de la seguridad internacional: prevención de la desintegración violenta de Estados

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Motaz **Zahran** (Egipto)

I. Introducción

1. El tema titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional: prevención de la desintegración violenta de Estados” se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en la resolución 51/55 de la Asamblea, de 10 de diciembre de 1996.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 15 de septiembre de 1998, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su segunda sesión, celebrada el 17 de septiembre de 1998, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas de desarme y seguridad internacional que le habían sido asignados, a saber, los temas 63 a 79; este debate tuvo lugar en las sesiones tercera a 12ª, celebradas del 12 al 16 y del 19 al 21 de octubre (véanse A/C.1/53/PV.3 a 12). En las sesiones 14ª a 21ª, celebradas los días 23 y 27 a 30 de octubre y el 2 de noviembre, se celebraron debates temáticos sobre los elementos del programa y se presentaron y examinaron proyectos de resolución (véanse A/C.1/53/PV.14 a 21). La Comisión se pronunció sobre todos los proyectos de resolución en las sesiones 22ª a 31ª, celebradas los días 3 a 6, 9, 10, 12 y 13 de noviembre (véanse A/C.1/53/PV.22 a 31).
4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:
 - a) Nota del Secretario General (A/53/333);
 - b) Carta de fecha 22 de julio de 1998 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Kirguistán y Tayikistán ante las Naciones Unidas (A/53/204);
 - c) Carta de fecha 12 de octubre de 1998 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas (A/53/497-S/1998/951);

d) Carta de fecha 29 de octubre de 1998 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de la República de Moldova, Rumania y Ucrania ante las Naciones Unidas (A/53/575);

e) Nota verbal de fecha 10 de julio de 1998 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de la ex República Yugoslava de Macedonia ante las Naciones Unidas (A/53/176);

f) Carta de fecha 27 de octubre de 1998 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (A/C.1/53/9).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.1/53/L.44 y Rev.1

5. En la 18ª sesión, celebrada el 29 de octubre, el representante de la ex República Yugoslava de Macedonia, en nombre de Alemania, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, España, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Georgia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Noruega, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova, Turquía y Ucrania, presentó un proyecto de resolución titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional: prevención de la desintegración violenta de los Estados” (A/C.1/53/L.44). Posteriormente se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución Andorra, el Canadá, Chipre, el Congo, Dinamarca, el Ecuador, El Salvador, los Estados Unidos de América, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Islandia, Mónaco, Polonia, la República Democrática del Congo, Rumania, San Marino y Suecia.

6. En su 21ª sesión, celebrada el 2 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional: prevención de la desintegración violenta de los Estados” (A/C.1/53/L.44/Rev.1), presentado por los mismos patrocinadores, en el cual se había sustituido el séptimo párrafo del preámbulo, que antes decía:

“*Convencida* de la necesidad de aumentar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para prevenir el estallido de conflictos,”

por el texto siguiente:

“*Convencida* de la necesidad de aumentar la capacidad general de prevención y solución de conflictos del sistema de las Naciones Unidas a fin de prevenir el estallido de conflictos.”

7. En la 24ª sesión, celebrada el 5 de noviembre, la Comisión procedió a votar por separado los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado.

8. La Comisión aprobó el párrafo 3 de la parte dispositiva en votación registrada por 144 votos contra ninguno. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia,

Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Ninguna.

9. La Comisión aprobó el párrafo 4 de la parte dispositiva en votación registrada por 143 votos contra ninguno. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Ninguna.

10. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución revisado en su totalidad, en votación registrada por 136 votos contra ninguno y 7 abstenciones (véase el párrafo 11). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Chad, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Armenia, Chile, China, Liechtenstein, México, Pakistán, República Popular Democrática de Corea.

III. Recomendación de la Primera Comisión

11. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Mantenimiento de la seguridad internacional: prevención de la desintegración violenta de los Estados

La Asamblea General,

Recordando su resolución 51/55, de 10 de diciembre de 1996,

Recordando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Convencida de que el respeto de la Carta y de los demás principios y normas del derecho internacional es esencial para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Teniendo en cuenta que han aparecido nuevas oportunidades para edificar un mundo de paz,

Consciente de las obligaciones que incumben a todos los Estados en virtud de la Carta, entre otras, la de abstenerse en sus relaciones internacionales del empleo o la amenaza del empleo de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, la de establecer relaciones de amistad entre las naciones y la de promover y alentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas sin distinción por motivo de raza, sexo, idioma o religión, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas,

Profundamente preocupada de que subsistan situaciones que podrían amenazar la paz y la seguridad internacionales pese a los esfuerzos de las Naciones Unidas por ponerles fin y por evitarlas en el futuro,

Convencida de la necesidad de aumentar la capacidad general de prevención y solución de conflictos del sistema de las Naciones Unidas a fin de prevenir el estallido de conflictos,

Subrayando la importancia de las actividades que llevan a cabo las organizaciones internacionales, como la Organización de la Unidad Africana, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Organización de los Estados Americanos, la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, el Consejo de Europa, la Liga de los Estados Árabes y la Organización de la Conferencia Islámica, con miras a impedir la desintegración violenta de los Estados, mantener la paz y la seguridad internacionales y promover la cooperación internacional para el desarrollo,

Considerando que la desintegración violenta de los Estados puede entrañar una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Tomando nota de que la inmensa mayoría de los conflictos violentos actuales son conflictos dentro de los Estados,

Afirmando la necesidad de que las Naciones Unidas adopten medidas para contribuir a impedir la desintegración violenta de Estados y reforzar así el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y el progreso económico y social de todos los pueblos,

1. *Exhorta* a todos los Estados, a las organizaciones internacionales pertinentes y a los órganos competentes de las Naciones Unidas a que sigan aplicando las medidas apropiadas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, a fin de eliminar las amenazas a la paz y la seguridad internacionales y contribuir a prevenir los conflictos que puedan llevar a la desintegración violenta de los Estados;

2. *Subraya* la importancia de las relaciones de buena vecindad y del establecimiento de relaciones amistosas entre los Estados para resolver los problemas entre los Estados, impedir la desintegración violenta de los Estados y promover la cooperación internacional de conformidad con la Carta;

3. *Exhorta* a todos los Estados a que resuelvan sus controversias con otros por medios pacíficos, de conformidad con lo dispuesto en la Carta;

4. *Afirma* la necesidad de que se acate estrictamente el principio de inviolabilidad de las fronteras internacionales;

5. *Afirma también* la necesidad de que se acate estrictamente el principio de la integridad territorial de todo Estado;

6. *Subraya* la importancia de los esfuerzos regionales destinados a prevenir conflictos bilaterales que pongan en peligro el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales;

7. *Pide* a todos los Estados y a las organizaciones internacionales pertinentes que comuniquen al Secretario General sus opiniones sobre el mantenimiento de la seguridad internacional y la prevención de la desintegración violenta de los Estados;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones un tema titulado "Mantenimiento de la seguridad internacional: prevención de la desintegración violenta de los Estados".
